



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**Challhuahuacho**  
COTABAMBAS - APURÍMAC



*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

**ACUERDO DE CONCEJO N° 153-2023-MDCH/A**

Challhuahuacho, 31 de octubre del 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO**

**VISTO:**

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de la fecha, presidido por el Señor Alcalde Prof. Luis Iván Cruz Puma y con la asistencia de los señores regidores; Reg. Gregorio Rojas Paniura, Reg. Margot Escudero Contreras, Reg. Daniel Maldonado Alejandro, Reg. Porfiria Encalada Yuca de Muñoz y Reg. Nely Quispe Roque, y;

**VISTO:**

En el Orden del día, Carta LBA-ACR-0222-2023, con registro de ingreso de Mesa de Partes N° 23870, mediante el cual la Minera Las Bambas S.A, remite respuesta al oficio N°988-2023-MDCH-A mediante el que se soporte económico para ejecución del plan de trabajo para la celebración del XXIX (vigésimo noveno) aniversario del distrito de Challhuahuacho – provincia de Cotabambas – región de Apurímac.

**CONSIDERANDO:**

Que, según lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, las mismas que cuentan con autonomía Política, Económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el primer párrafo del Artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de Concejo;

Que, mediante oficio N°988-2023-MDCH-A mediante el que se soporte económico para ejecución del plan de trabajo para la celebración del XXIX (vigésimo noveno) aniversario del distrito de Challhuahuacho – provincia de Cotabambas – región de Apurímac.

Que, mediante la Carta LBA-ACR-0222-2023, con registro de ingreso de Mesa de Partes N° 23870, mediante el cual la Minera Las Bambas S.A, remite respuesta a la solicitud en la que comunica que a pesar de las severas complicaciones económicas que atraviesa como consecuencia de los constantes bloqueos de la vía nacional que incluso genero la paralización total de nuestras operaciones en 2023, para este año 2023 ha visto por conveniente



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**Challhuahuacho**  
COTABAMBAS - APURÍMAC



*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

apoyar a la Municipalidad presupuestando el monto de S/.100,000.00 soles para las actividades identificadas en su carta de referencia y que forman parte del programa desarrollando para celebración de su aniversario distrital.

Que, el inciso 20) del artículo 9° de la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Concejo Municipal, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, el artículo 41° de la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

En ese contexto, de conformidad con lo expuesto precedentemente y en ejercicio de las facultades previstas en el Numeral 26) del Artículo 9° y Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, Provincia de Cotabambas, Departamento de Apurímac, contando con el voto por Unanimidad de los señores regidores asistentes a la sesión de Consejo de la fecha;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO. - ACEPTAR** el apoyo que otorgara la Minera Las Bambas S.A., como parte de su compromiso y responsabilidad social empresarial, con el monto de S/.100,000.00 (cien mil con 00/100 soles), para determinadas actividades del plan de trabajo por la celebración del XXIX (vigésimo noveno) aniversario del distrito de Challhuahuacho – provincia de Cotabambas – región de Apurímac.

**ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR**, al señor Alcalde para la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Minera Las Bambas S.A. y la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, que permita formalizar el aporte descrito en el artículo primero.

**ARTICULO TERCERO. -** Expresar el agradecimiento del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho a Minera Las Bambas S.A. por el aporte efectuada.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Sub Gerencia de Desarrollo Social, de acuerdo a sus competencias, el seguimiento y cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTICULO QUINTO. - DISPONER**, la notificación del presente Acuerdo de Concejo, a la Minera Las Bambas S.A., para su conocimiento, y a la Unidad de Informática la publicación del presente acuerdo en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho ([www.munichallhuahuacho.gob.pe](http://www.munichallhuahuacho.gob.pe)).

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO  
COTABAMBAS - APURÍMAC

Prof. Luis Iván Cruz Puma  
ALCALDE